



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
CONACE

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Oficina de Partes

12 MAR. 2010

TOTALMENTE  
TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO

DISTRIBUCION:  
1. Oficina de Administración y Presupuesto  
2. CONACE  
3. Oficina de Investigaciones de Chile, General Mosquera N° 1314, Santiago.  
4. Archivo

Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Policía de Investigaciones de Chile para la implementación del Proyecto "PDI te informa y te protege juntos sin drogas, segunda etapa".

## DECRETO EXENTO N° 58

SANTIAGO, 11 DE ENERO DE 2010

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

### CONSIDERANDO

Que, el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población;

Que, la Policía de Investigaciones de Chile ha previsto continuar durante el año 2010 con la ejecución del Proyecto denominado "PDI te informa y te protege juntos sin drogas, segunda etapa", cuyo objetivo general es generar agentes multiplicadores del ámbito preventivo del consumo y tráfico de drogas en funcionarios tanto de unidades de investigación criminal así como de unidades especializadas;

Que, para el cumplimiento del objetivo previsto y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683 citado, con recursos presupuestarios asignados al CONACE, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del citado organismo, y la Policía de Investigaciones de Chile, han convenido en el desarrollo e implementación en forma conjunta del proyecto antes mencionado;

**VISTO:** Lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; en el Decreto Supremo N° 1369, de 1999, del Ministerio del Interior y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001, y sus modificaciones,

8140909

## D E C R E T O

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 4 de enero de 2010, entre el Ministerio del Interior y la Policía de Investigaciones de Chile, en virtud del cual esta Secretaría de Estado, a través del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, entrega su colaboración financiera a la citada institución para la implementación y desarrollo del Proyecto denominado "PDI te informa y te protege juntos sin drogas, segunda etapa".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución del Convenio de Colaboración a que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a la suma de \$20.000.000.-, cantidad que el Ministerio del Interior entregará a la Policía de Investigaciones de Chile, en dos remesas, de 60% y 40%, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la Cláusula Quinta del aludido Convenio.

La suma ante indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el Item 05-01-04-24-03-003 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto del año 2010 del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

**ARTICULO TERCERO:** Las cláusulas esenciales del Convenio que se aprueba por el presente Decreto, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 4 de enero de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y Policía de Investigaciones de Chile, RUT N° 60.506.000-5, representada por don Marcos Vásquez Meza, Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, ambos domiciliados en calle General Mackenna N° 1370, Comuna de Santiago, por la otra, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicológicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Policía de Investigaciones de Chile, han resuelto realizar un proyecto denominado "PDI te informa y te protege juntos sin drogas, segunda etapa".

El objetivo general de este proyecto es generar agentes multiplicadores en el ámbito preventivo del consumo y tráfico de drogas en funcionarios tanto de unidades de investigación criminal así como unidades especializadas.

Los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

- a) Fomentar la sensibilización frente a la problemática del consumo y tráfico de drogas.
- b) Fomentar la prevención familiar en relación al uso indebido de drogas.
- c) Contribuir al mejoramiento de la percepción de seguridad de la población.
- d) Propiciar instancias de acercamiento con la comunidad a través de una labor de extensión basada en la prevención del consumo de drogas.
- e) Fomentar la prevención al interior de la institución en relación al uso indebido de drogas.

**TERCERO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el proyecto antes señalado, colaborará financieramente con la Policía de Investigaciones de Chile, para la realización en del proyecto de formación denominado "PDI te informa y te protege juntos sin drogas, segunda etapa".

**CUARTO:** La Policía de Investigaciones de Chile acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto indicado, lo que efectuará en el plazo de diez meses contados desde el 1º de febrero de 2010, no obstante que los documentos sustentatorios de los gastos del proyecto sólo podrán emitirse a contar desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

La ejecución del proyecto materia del presente Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del presente Convenio.

El referido documento podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Policía de Investigaciones de Chile, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

**QUINTO:** El monto que deberá entregar el Ministerio a la Policía de Investigaciones de Chile, ascenderá a la suma única y total de \$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos), incluidos los impuestos que pudieren corresponder, la que será entregada por el Ministerio en dos cuotas, la primera correspondiente al 60% del monto antes indicado, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio. La segunda cuota por un monto equivalente al 40 % del monto total indicado será entregada una vez aprobado por el Ministerio, con la asesoría técnica del CONACE, el Informe de Avance Ejecución del Programa y la rendición documentada de gastos correspondiente, los cuales deberán ser presentados dentro del plazo de cuatro meses contados desde el inicio de la ejecución del programa materia de este Convenio.

**SEXTO:** La Policía de Investigaciones de Chile se obliga a entregar por escrito al Ministerio, dentro de los cinco meses contados desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio, un Informe de Avance. Cumplidos diez meses se deberá entregar por escrito un Informe Final de Ejecución del Programa y rendición de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 14 de diciembre de 2010.

**SÉPTIMO:** Déjase expresamente establecido que si la Policía de Investigaciones de Chile, no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido el pago de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera, en todo o en parte, la realización del proyecto encomendado.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

**OCTAVO:** La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

**NOVENO:** Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Policía de Investigaciones de Chile ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

**DÉCIMO:** La Policía de Investigaciones de Chile se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

**UNDÉCIMO:** Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DUODÉCIMO:** Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos CONACE 2009".

**DECIMO TERCERO:** La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de 11 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior. La representación con que comparece el Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, don Marcos Vásquez Meza, para actuar en representación de la PDI, emana del Decreto N° 100, de 26 de junio de 2009, del Ministerio de Defensa Nacional, que lo designa como Director General de la Policía de Investigaciones de Chile.

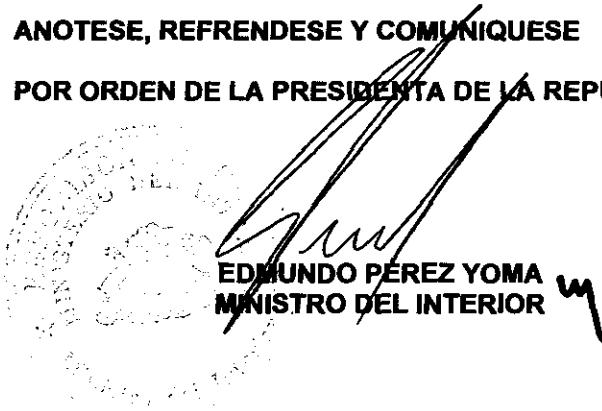
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMO CUARTO:** El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

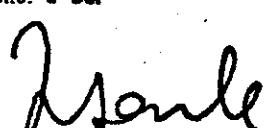
Firman: Marcos Vásquez Meza. Director General. Policía de Investigaciones de Chile. Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a la Policía de Investigaciones de Chile, en virtud de lo acordado entre los contratantes en el Convenio que se aprueba por el presente Decreto, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE**  
**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**

  
EDMUNDO PÉREZ YOMA  
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda alto. a Ud.

  
PATRICIO ROSENDE LYNCH  
Subsecretario del Interior



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
CONACE

MMC/JAA

**CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO DE CAPACITACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS**

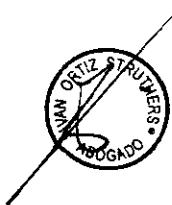
En Santiago de Chile, a 4 de enero de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y Policía de Investigaciones de Chile, RUT N° 60.506.000-5, representada por don Marcos Vásquez Meza, Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, ambos domiciliados en calle General Mackenna N° 1.314, Comuna de Santiago, por la otra, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicológicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Policía de Investigaciones de Chile, han resuelto realizar un proyecto denominado "PDI te informa y te protege juntos sin drogas, segunda etapa".

El objetivo general de este proyecto es generar agentes multiplicadores en el ámbito preventivo del consumo y tráfico de drogas en funcionarios tanto de unidades de investigación criminal así como unidades especializadas.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:



8240918

- a) Fomentar la sensibilización frente a la problemática del consumo y tráfico de drogas.
- b) Fomentar la prevención familiar en relación al uso indebido de drogas.
- c) Contribuir al mejoramiento de la percepción de seguridad de la población.
- d) Propiciar instancias de acercamiento con la comunidad a través de una labor de extensión basada en la prevención del consumo de drogas.
- e) Fomentar la prevención al interior de la institución en relación al uso indebido de drogas.

**TERCERO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el proyecto antes señalado, colaborará financieramente con la Policía de Investigaciones de Chile, para la realización del proyecto de formación denominado "**PDI te informa y te protege juntos sin drogas, segunda etapa**".

**CUARTO:** La Policía de Investigaciones de Chile acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto indicado, lo que efectuará en el plazo de **diez meses** contados desde el 1º de febrero de 2010, no obstante que los documentos sustentatorios de los gastos del proyecto sólo podrán emitirse a contar desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

La ejecución del proyecto materia del presente Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del presente Convenio.

El referido documento podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Policía de Investigaciones de Chile, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

**QUINTO:** El monto que deberá entregar el Ministerio a la Policía de Investigaciones de Chile, ascenderá a la suma única y total de **\$ 20.000.000.-** (veinte millones de pesos), incluidos los impuestos que pudieren corresponder, la que será entregada por el Ministerio en dos cuotas, la primera correspondiente al 60% del monto antes indicado, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio. La segunda cuota por un monto equivalente al 40 % del monto total indicado será entregada una vez aprobado por el Ministerio, con la asesoría técnica del CONACE, el Informe de Avance Ejecución del Proyecto y la rendición documentada de gastos correspondiente, los cuales deberán ser presentados dentro del plazo de cinco meses contados desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio.



**SEXTO:** La Policía de Investigaciones de Chile se obliga a entregar por escrito al Ministerio, dentro de los cinco meses contados desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio, un Informe de Avance. Cumplidos diez meses se deberá entregar por escrito un Informe Final de Ejecución del Proyecto y rendición de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 17 de diciembre de 2010.

**SÉPTIMO:** Déjase expresamente establecido que si la Policía de Investigaciones de Chile, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la cláusula segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente convenio y si dicha la Policía de Investigaciones de Chile hubiera recibido alguna cantidad de dineros, deberá hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto materia de este convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.

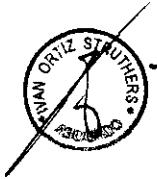
**OCTAVO:** La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

**NOVENO:** Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Policía de Investigaciones de Chile ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

**DÉCIMO:** La Policía de Investigaciones de Chile se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

**UNDÉCIMO:** Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DUODÉCIMO:** Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos CONACE 2010".



**DÉCIMO TERCERO:** La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de 11 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior.

la representación con que comparece el Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, don Marcos Vasquez Meza, para actuar en representación de la PDI, emana del Decreto N° 100, de 26 de junio de 2009, del Ministerio de Defensa Nacional, que lo designa como Director General de la Policía de Investigaciones de Chile

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DÉCIMO CUARTO:** El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

MARCOS VASQUEZ MEZA  
DIRECTOR GENERAL  
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

PATRICIO ROSENDE LYNCH  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR

